San Juan de Pasto, Octubre 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49. Edificio de La Beneficencia. 4 piso.
San Juan de Pasto.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 004 -2020

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE:
OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. MDA/CTE. ($843.224.685)

Atentamente,

SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES
C.C 30.740.853 de Pasto

San Juan de Pasto, Octubre 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49. Edificio de La Beneficencia, 4 piso.
San Juan de Pasto.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO Nº 004 -2020

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE:
OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. MDA/CTE. ($843.224.685)

Atentamente,

SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES
C.C 30.740.853 de Pasto

San juan de Pasto, 07 Octubre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49. Edificio de La Beneficencia 4° piso
San Juan de Pasto.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No 004-2020

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1) Apoyo la acción del Estado colombiano y del Departamento de Nariño para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2) Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3) Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación selección abreviada por sobre cerrado N° 004-2020.

4) Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación selección abreviada por sobre cerrado N° 004-2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5) Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6) Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (07) días del mes de Octubre de 2020.

Sandra Del Pilar Moreno B

SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES
C.C. No. 30.740.853 Pasto

1 Valor total de la oferta (no visible por los usuarios)

1.1	Geral		
1.2	Lote 1	Dados do lote 1	
1.2.1	Lote 1	Precio total de la oferta (lote)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		843.224.685 COP	
1.3	Lote 2	Dados do lote 2	
1.3.1	Lote 2	Precio total de la oferta (lote)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		843.224.685 COP	

1 Sobre 2 - Económico

1.1	Lote 1	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.8.3.1. y 2.8.3.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 6 (APORTAR FORMATO).)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

843.224.685,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc : 17.946 unidades; Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 28.634 unidades: Aguardiente Nariño tradicional 750 cc : 225 unidades; Aguardiente Nariño tradicional 375 cc: 157 unidades; Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick: 50 unidades; Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial: 198, para un total de47.210 unidades,	1,00	UN	843.224.685,00	843.224.685,00	843.224.685,00

1.2	Lote 2	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.8.3.1. y 2.8.3.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 6 (APORTAR FORMATO).)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

843.224.685,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc : 17.946 unidades; Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 28.634 unidades: Aguardiente Nariño tradicional 750 cc : 225 unidades; Aguardiente Nariño tradicional 375 cc: 157 unidades; Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick: 50 unidades; Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial: 198, para un total de47.210 unidades,	1,00	UN	843.224.685,00	843.224.685,00	843.224.685,00

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1 REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1.1	1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.1.2	2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.1.3	3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.1.4	4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.1.5	5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.1.6	6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.1.7	7) Acreditar la definición de la situación Militar- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (7) Acreditar la definición de la situación Militar- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '7) Acreditar la definición de la situación Militar- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.1.8	8) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (8) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '8) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.2 EXPERIENCIA

1.1.2.1	El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)'.

1.1.3 CONSIGNACION 20%

1.1.3.1	Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $168.644.937. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $168.644.937. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $168.644.937. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
Fecha expedición: 2020/09/28 - 09:05:10 **** Recibo No. S001568436 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200928-0011

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN zqA4kGAk3E

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 30740853
NIT : 30740853-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 25081
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 25 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 25 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 55,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 19 NO 20-10
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7200075
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7200075
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3188044579
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sanmartin1920@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19 NO 20-10
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
TELÉFONO 1 : 7200075
TELÉFONO 3 : 3188044579
CORREO ELECTRÓNICO : sanmartin1920@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sanmartin1920@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL); BEBIDAS Y TABACOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON

SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : VIVERES Y ABARROTES SAN MARTIN
MATRICULA : 123316
FECHA DE MATRICULA : 20090225
FECHA DE RENOVACION : 20200225
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 19 NO 20-10 CENTRO
BARRIO : Centro
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7200075
CORREO ELECTRONICO : sanmartin1920@yahoo.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 55,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7,083,564,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII).

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipasto.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación zqA4kGAk3E

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
Fecha expedición: 2020/09/28 - 09:05:11 **** **Recibo No.** S001568436 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200928-0011

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN zqA4kGAk3E

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
MÁS COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14713641143

(415)7707212489984(8020) 000001471364114 3

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12 Dirección seccional	14. Buzon electronico
3 0 7 4 0 8 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	3 0 7 4 0 8 5 3	1 9 8 7 0 2 2 8

Lugar de expedición	28. País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
MORENO	BENAVIDES	SANDRA	DEL PILAR

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla
VIVERES Y ABARROTES SAN MARTIN	

UBICACIÓN

38 País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 19 20 10

42 Correo electrónico: sanmartin1920@yahoo.es

43 Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 0 0 0 7 5	3 1 8 8 0 4 4 5 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51 Código	52. Numero establecimientos
4 7 1 1	2 0 0 9 0 2 2 5						1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54 Código	55 Forma / 56 Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 28 / 16 12: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos admnistrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 29-09-2020 08 58 47AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14713641143

(415)7707212489984(8020) 000001471364114 3

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electronico
3 0 7 4 0 8 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62 Naturaleza		63 Formas asociativas		64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental municipal y descentralizados	
65 Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase		
72. Numero		
73. Fecha		
74 Numero de notaría		
75. Entidad de registro		
76 Fecha de registro		
77 No Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80 Desde		
81 Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83 Nacional publico ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero publico ____ %

87 Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo economico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14713641143

(415)7707212489984(8020) 000001471364114 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14 Buzón electrónico
3 0 7 4 0 8 5 3		Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127 Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130 Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134 Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137 Número de identificación	138. DV	139 Numero de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143 Otros nombres

144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149 Número de identificación	150. DV	151 Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 9 8 3 8 9 9 5		8 5 8 0 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155 Otros nombres
SOTELO	PAZ	JOSE	ALBERTO

156. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 1 0 1

20

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Pagina 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14713641143

(415)7707212489984(8020) 000001471364114 3

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14 Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios, entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido c 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento: VIVERES Y ABARROTES SAN MARTIN

163 Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165 Direccion: CL 19 20 10

166. Numero de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
2 5 0 8 1 1	2 0 0 9 0 2 2 5	
168. Teléfono: 7 2 0 0 0 0 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165. Direccion

166. Numero de matricula mercantil	167 Fecha de la matricula mercantil	
168 Telefono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162 Nombre del establecimiento.

163. Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165 Dirección

166. Número de matricula mercantil	167. Fecha de la matricula mercantil	
168 Teléfono	169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.740.853

MORENO BENAVIDES
APELLIDOS

SANDRA DEL PILAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1968
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

28-FEB-1987 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2300100-53157501-F-0030740853-20070425 0040807115N 02 233298030

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2020, a las 09:50:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	30740853
Código de Verificación	30740853201002095034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151364753

WEB
09:47:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30740853:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:49:22 horas del 02/10/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30740853**
Apellidos y Nombres: **MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogotá D C
Atencion administrativa lunes a
viernes 7:00 am a 1 00 pm y 2 00
pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5 159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910
E-mail
lineadirecta@policia gov co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2020 10:00:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 30740853 y Nombres: SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16298121 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

CONSIDERACIONES

1) Que de conformidad con los Estudios Previos realizados por la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Rentas, se justificó la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas del objeto y demás aspectos de ley.

2) Que el día 5 de octubre de 2020, mediante Resolución No. 047 de 2020, el Departamento ordenó la apertura de la Selección Abreviada Con Sobre Cerrado N° 004 de 2020, cuyo objeto es: "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN".

3) Que desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 28 de octubre de 2020, conforme lo establece el cronograma del proceso, se realizó la audiencia de apertura del sobre No. 2 (oferta económica) con los oferentes habilitados, tal y como consta en el acta de audiencia.

4) Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 30 de octubre de 2020, mediante acta No. 074 de 2020, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR veintinueve (29) lotes de Aguardiente Nariño, a los diferentes proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

5) Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 3 de noviembre de 2020, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación (E) expidió la Resolución No. 050 de 2020, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 29 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado N° 004 – 2020.

6) Que mediante correo electrónico de fecha 5 y 6 de noviembre de 2020, la subsecretaría de Rentas, remitió al Departamento Administrativo de contratación la liquidación del valor total del contrato incluyendo los impuestos. En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato, el cual se regirá sobre las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 2 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 004 de 2020, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	Unidades que conforman los lotes adjudicados
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 750 cc	35.892
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 375 cc	57.268
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc	450
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc	314
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 1000 cc TETRABRICK	100
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR BOTELLA 750 CC EDICIÓN ESPECIAL	396

SEGUNDA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el Departamento a:

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

Obligaciones Específicas: 1. El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados. **2.** El contratista deberá recibir los lotes de Aguardiente Nariño en las bodegas de almacenamiento del producto del Departamento en el municipio de San Juan de Pasto, de acuerdo a la programación acordada con la Subsecretaría de Rentas y asumirá los costos de transporte, cargue del producto y adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad a que haya lugar. **3.** El contratista distribuirá por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones en el Departamento de Nariño. **4.** El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos. **5.** El contratista deberá retirar el Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento, mediante la cual se informará la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento. **6.** El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento. **7.** Una vez recibido el producto, el Contratista, asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado. **8.** Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado. **9.** El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior. **10.** El Departamento podrá realizar modificaciones de las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente Nariño. **11.** El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento. **12.** Al momento de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento, el contratista deberá adoptar e implementar las medidas de bioseguridad que el Ministerio de Salud ha dispuesto, esto con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo anterior en observancia de lo señalado en la Resolución 666 del 24 abril 2020. **Obligaciones generales:** **1.** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas concordantes. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3.** Deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como con las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que evidencie en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO. **9.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo. **10.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **11.** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **13.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **14.** Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño. **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **16.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: **1.** Entregar el producto adquirido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y bajo los siguientes plazos de entrega: El producto que conforma cada lote de Aguardiente Nariño será

entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, legalización y pago de la totalidad del valor del contrato. Las entregas se realizarán de manera parcial, en cantidades iguales por cada lote de producción adjudicado hasta el veinte (20) de diciembre de 2020. **Nota 1**: Si se presentan retrasos en la producción, transporte o señalización de producto que impacten el cronograma de entrega, se informará previamente por escrito a los oferentes beneficiarios, sin que esto le genere responsabilidad al Departamento, por aceptación previa del contratista, la cual se entiende surtida con la presentación de la oferta. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato. **3.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **5.** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **6.** Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor total de MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/Cte. ($1.729.750.149,20), de los cuales $43.300.779,20 corresponde a IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En consideración a que el contratista ya efectuó el pago del 20% del valor mínimo de venta, el saldo correspondiente debe ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. La consignación se deberá realizar a la cuenta N° 039-97245-0 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SUBASTA AGUARDIENTE NARIÑO, NIT 800.103.923-8. **CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2020. **QUINTA - ORDEN DE ENTREGA DEL PRODUCTO.** La entrega del producto al contratista se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con sobre cerrado No. 004 de 2020, es decir de acuerdo al orden en el que los contratistas radiquen copia de la consignación del 80% del valor restante del contrato y copia del certificado de legalización del contrato al correo aguardiente@narino.gov.co, siempre y cuando esos recursos hayan ingresado a la cuenta bancaria asignada por el Departamento lo cual será informado por la Tesorería del Departamento al Supervisor del contrato mediante correo electrónico para que este proceda con la facturación. La consignación del 80% o del saldo restante para pagar el 100% del valor del contrato, deberá realizarla el contratista y el documento de consignación deberá permitir identificar que se trata de una consignación realizada por el contratista y no por otro tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La entrega del producto iniciará el día hábil siguiente a la entrega de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento. **SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, situación que incluye el pago de estas obligaciones en cuanto respecta al personal que tiene a su cargo; de igual manera se obliga al pago de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **OCTAVA - SUPERVISIÓN.** El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato a través del **Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Oficina Aguardiente Nariño**, Adscrito al Despacho del Gobernador, cuyo propósito es "Promover las ventas de los licores producidos y comercializados por el Departamento para generar rentabilidad al mismo". De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: **a)** Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. **b)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en

ejecución del contrato. **c)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. **d)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados por el contratista. **e)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. **f)** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. **g)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. **h)** Las demás establecidas en el pliego. **g)** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o los supervisores y el contratista, deberán hacerse por escrito. **NOVENA - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente acuerdo. **DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. Los contratos estatales son intuito-personae y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA : MULTAS Y SANCIONES:** Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente

al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1**. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATISTA:** Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones especialmente en la Oferta. **DÉCIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. El contratista, salvo excepciones que sobre la materia apliquen, deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro-cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. **DÉCIMA OCTAVA - ASPECTOS FISCALES:** Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA NOVENA- GARANTÍAS:** En virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la constitución de garantías. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7°). **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: **a.** El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; **b.** El vencimiento del término pactado para su duración. **c.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier omisión, declaración o duda, debe interpretarse de manera que resulte compatible y acorde con los términos y condiciones del proceso de selección abreviada, su pliego de condiciones, sus formatos, anexos, y en especial las condiciones básicas habilitantes aceptadas por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO para poner fin a las divergencias presentadas. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: **a)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **b)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EL DEPARTAMENTO. **c)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **d)** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **b)** En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El DEPARTAMENTO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN -**

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

APLICABLE. Además de lo establecido en el presente contrato y el pliego de condiciones, se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, decretos que lo modifiquen o adicionen y Código de Comercio. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere acreditar el pago total del contrato a cargo del contratista y a favor del Departamento. **VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.** Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos: **1.** Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia. **2.** Cumplimiento de los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Pasto en el Departamento de Nariño

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Vo Bo. ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Directora DAC (E).

Vo. Bo. DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaría de Rentas

Proyectó: Estefanía Yepez
Abogada DAC.

LOTE N. 1

4. SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES											
PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17.946	1	17.946	12.518,00	12.491,00	625,90	448.811.514,00	448.811.514,00	224.163.486,00	11.232.401,40	460.043.915,40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28.634	1	28.634	7.024,00	6.746,00	351,20	379.973.180,00	379.973.180,00	178.847.964,00	10.056.260,80	390.029.440,80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	1	225	11.886,00	12.850,00	594,30	5.565.600,00	5.565.600,00	2.891.250,00	133.717,50	5.699.317,50
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	1	157	6.724,00	6.425,00	336,20	2.064.393,00	2.064.393,00	1.008.725,00	52.783,40	2.117.176,40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16.690,00	16.645,00	834,50	1.666.750,00	1.666.750,00	832.250,00	41.725,00	1.708.475,00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13.485,00	12.491,00	674,25	5.143.248,00	5.143.248,00	2.473.218,00	133.501,50	5.276.749,50
TOTALES							843.224.685,00	843.224.685,00	410.216.893,00	21.650.389,60	864.875.074,60

LOTE N. 2

4. SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES											
PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17.946	1	17.946	12.518,00	12.491,00	625,90	448.811.514,00	448.811.514,00	224.163.486,00	11.232.401,40	460.043.915,40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28.634	1	28.634	7.024,00	6.746,00	351,20	379.973.180,00	379.973.180,00	178.847.964,00	10.056.260,80	390.029.440,80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	1	225	11.886,00	12.850,00	594,30	5.565.600,00	5.565.600,00	2.891.250,00	133.717,50	5.699.317,50
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	1	157	6.724,00	6.425,00	336,20	2.064.393,00	2.064.393,00	1.008.725,00	52.783,40	2.117.176,40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16.690,00	16.645,00	834,50	1.666.750,00	1.666.750,00	832.250,00	41.725,00	1.708.475,00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13.485,00	12.491,00	674,25	5.143.248,00	5.143.248,00	2.473.218,00	133.501,50	5.276.749,50
TOTALES							843.224.685,00	843.224.685,00	410.216.893,00	21.650.389,60	864.875.074,60

039-97245-0 COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

(1) UN LOTE

Valor
$ 170 000 000=

SANDRA MORENO BENAVIDES

Banco de Bogotá · Banco de Occidente · banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

039-97245-0

(2) OTRO LOTE

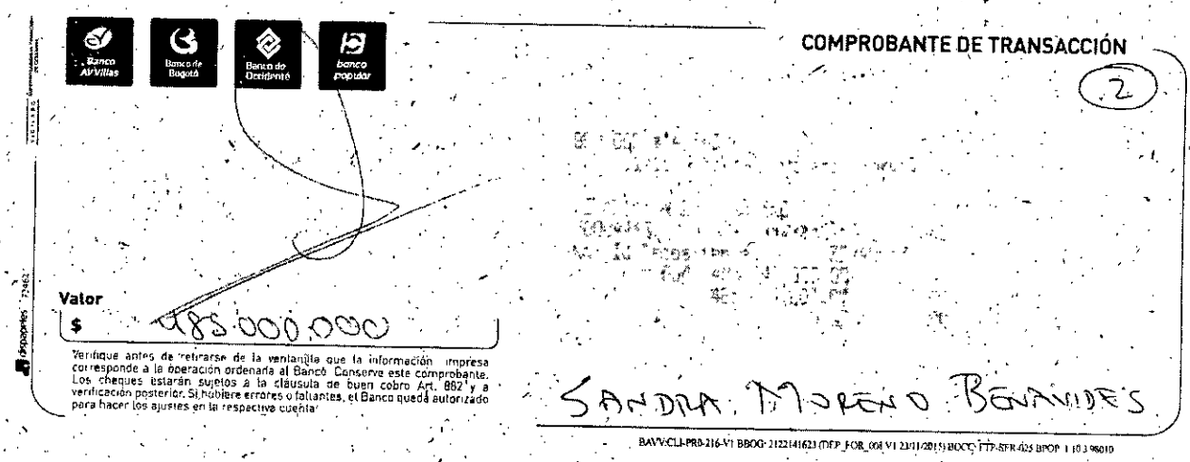
Valor

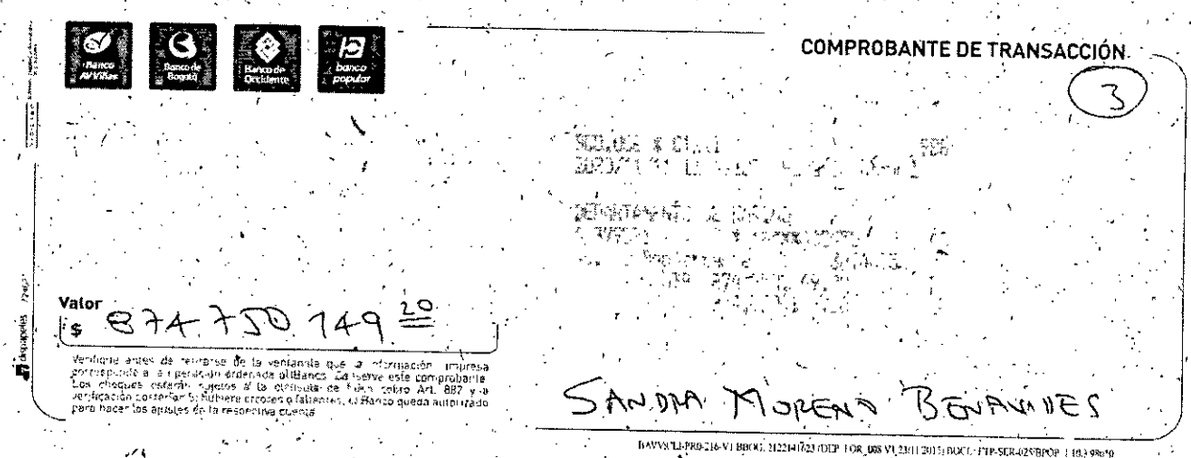
$ 170.000.000 =

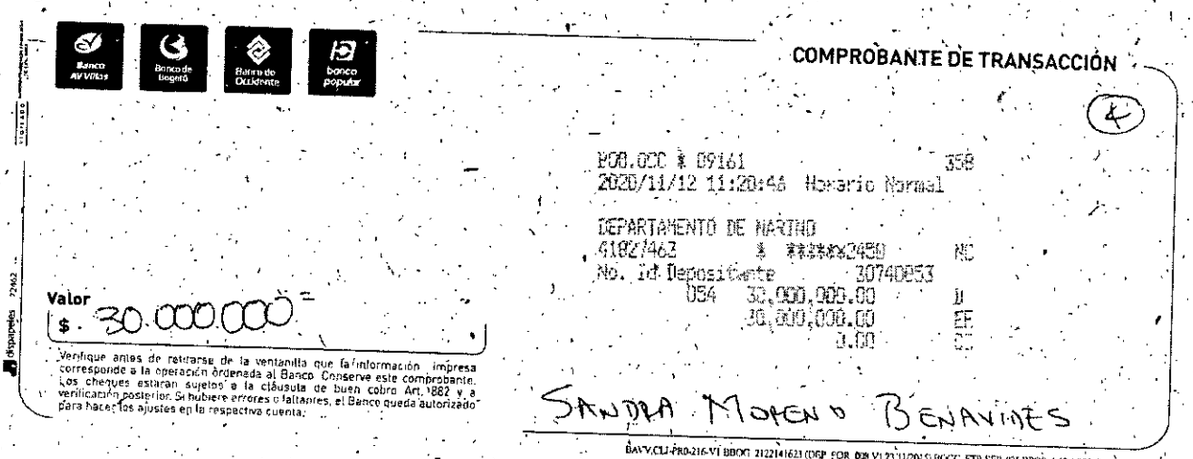
SANDRA MORENO BERNARDES

Consignacion 80%

2. lotes Aguardiente Nariño - Sandra Moreno B.







Liquidación No. **17652** PIN No. **20219458**

Solicitante SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

Identificación 30740853 Fecha solicitud 2020-11-11

Fecha vence 2020-11-30 Departamento NARIÑO

Municipio PASTO

Dirección

Autogenerado DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020
-Contratista 30740853

Contribuyente

Tipo: Recibo Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 1,686,449,370	2	$ 33,729,000

Total **$ 33,729,000**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20219458

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **17652** PIN No. **20219458**

Solicitante SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

Identificación 30740853 Fecha solicitud 2020-11-11

Fecha vence 2020-11-30 Departamento NARIÑO

Municipio PASTO

Dirección

Autogenerado DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020
-Contratista 30740853

Contribuyente

Tipo: Recibo Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 1,686,449,370	2	$ 33,729,000

Total **$ 33,729,000**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20219458

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **17652** PIN No. **20219458**

Solicitante SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

Identificación 30740853 Fecha solicitud 2020-11-11

Fecha vence 2020-11-30 Departamento NARIÑO

Municipio PASTO

Dirección

Autogenerado DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020
-Contratista 30740853

Contribuyente

Tipo: Recibo Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 1,686,449,370	0.5	$ 8,432,300

Total **$ 8,432,300**

1. INVERSIONES MERCA Z SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	5	89,730.00	12,643.00	12,491.00	632.15	451,054,764.00	2,255,273,820.00	1,120,817,430.00	56,722,819 50	2,311,996,639.50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	5	143,170.00	7,094.00	6,246.00	354 70	381,977,560.00	1,909,887,800 00	894,239,820.00	50,782,399 00	1,960,670,199 00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	5	1,125 00	12,005.00	12,850.00	600 25	5,592,375.00	27,961,875 00	14,456,250.00	675,281 25	28,637,156.25
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	5	785 00	6,791.00	6,425.00	339 55	2,074,912.00	10,374,560 00	5,043,625 00	266,546 75	10,641,106.75
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	5	250 00	16,857.00	16,645.00	842.85	1,675,100.00	8,375,500 00	4,161,250.00	210,712.50	8,586,212.50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	5	990.00	13,620 00	12,491.00	681 00	5,169,978.00	25,849,890.00	12,366,090.00	674,190.00	26,524,080.00
TOTALES							847,544,689	4,237,723,445	2,051,084,465	109,331,949.00	4,347,055,394.00

2. ENERCOMPLP

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	1	17,946	12,521.00	12,491 00	626.05	448,865,352.00	448,865,352.00	224,163,486.00	11,235,093 30	460,100,445.30
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	1	28,634	7,027.00	6,246.00	351.35	380,059,082.00	380,059,082.00	178,847,964.00	10,060,555 90	390,119,637.90
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	1	225	12,005.00	12,850.00	600.25	5,592,375.00	5,592,375.00	2,891,250.00	135,056 25	5,727,431.25
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	1	157	6,790.00	6,425.00	339.50	2,074,755.00	2,074,755.00	1,008,725.00	53,301 50	2,128,056.50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16,857.00	16,645.00	842.85	1,675,100.00	1,675,100.00	832,250.00	42,142 50	1,717,242 50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13,561 20	12,491.00	678 06	5,158,336.00	5,158,336 00	2,473,218.00	134,255 90	5,292,591.90
TOTALES							843,425,000.00	843,425,000.00	410,216,893.00	21,660,405.35	865,085,405.35

3. CRUZ MARCELA MARTINEZ VILLACREZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	2	35,892	12,521.00	12,491.00	626 05	448,865,352.00	897,730,704 00	448,326,972.00	22,470,186.6	920,200,890 6
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	2	57,268	7,027.00	6,246.00	351.35	380,059,082.00	760,118,164 00	357,695,928.00	20,121,111.8	780,239,275.8
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	2	450	12,005.00	12,850.00	600.25	5,592,375.00	11,184,750 00	5,782,500.00	270,112.5	11,454,862.5
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	2	314	6,790.00	6,425.00	339.50	2,074,755.00	4,149,510 00	2,017,450.00	106,603 0	4,256,113.0
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	2	100	16,857.00	16,645.00	842.85	1,675,100.00	3,350,200 00	1,664,500.00	84,285 0	3,434,485.0
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	2	396	13,561.20	12,491.00	678.06	5,158,336.00	10,316,671.99	4,946,436.00	268,511.8	10,585,183.8
TOTALES							843,425,000.00	1,686,849,999.99	820,433,786.00	43,320,810.7	1,730,170,810.7

4. SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	2	35,892	12,518 00	12,491 00	625 90	448,811,514.00	897,623,028.00	448,326,972.00	22,464,802 80	920,087,830.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	2	57,268	7,024.00	6,246.00	351.70	379,973,180.00	759,946,360 00	357,695,928.00	20,112,521 60	780,058,881.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	2	450	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	11,131,200 00	5,782,500.00	267,435.00	11,398,635.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	2	314	6,774.00	6,425.00	336 70	2,064,393.00	4,128,786 00	2,017,450.00	105,566 80	4,234,352.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	2	100	16,690.00	16,645.00	834 50	1,666,750.00	3,333,500 00	1,664,500.00	83,450.00	3,416,950 00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	2	396	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248 00	10,286,496 00	4,946,436.00	267,003.00	10,553,499.00
TOTALES							843,224,685.00	1,686,449,370.00	820,433,786.00	43,300,779.20	1,729,750,149.20

5. SYSCO SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	2	35,892	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	897,623,028.00	448,326,972.00	22,464,802.80	920,087,830.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	2	57,268	7,024.00	6,246.00	351.20	379,973,180.00	759,946,360.00	357,695,928.00	20,112,521.60	780,058,881.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	2	450	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	11,131,200.00	5,782,500.00	267,435.00	11,398,635.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	2	314	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	4,128,786.00	2,017,450.00	105,566.80	4,234,352.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	2	100	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	3,333,500.00	1,664,500.00	83,450.00	3,416,950.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	2	396	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	10,286,496.00	4,946,436.00	267,003.00	10,553,499.00
TOTALES							843,224,685.00	1,686,449,370.00	820,433,786.00	43,300,779.20	1,729,750,149.20

6. GLORIA ENSUEÑO BUITRAGO

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	3	53,838	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	1,346,434,542.00	672,490,458.00	33,697,204.20	1,380,131,746.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	3	85,902	7,024.00	6,246.00	351.20	379,973,180.00	1,139,919,540.00	536,543,897.00	30,168,782.40	1,170,088,372.40
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	3	675	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	16,696,800.00	8,673,750.00	401,152.50	17,097,952.50
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	3	471	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	6,193,179.00	3,026,175.00	158,350.20	6,351,529.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	3	150	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	5,000,250.00	2,496,750.00	125,175.00	5,125,425.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	3	594	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	15,429,744.00	7,419,654.00	400,504.50	15,830,248.50
TOTALES							843,224,685.00	2,529,674,055.00	1,230,650,679.00	64,951,168.80	2,594,625,223.80

7. JUAN CARLOS PORTILLA ANGULO

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	2	35,892	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	897,623,028.00	448,326,972.00	22,464,802.80	920,087,830.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	2	57,268	7,024.00	6,246.00	351.20	379,973,180.00	759,946,360.00	357,695,928.00	20,112,521.60	780,058,881.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	2	450	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	11,131,200.00	5,782,500.00	267,435.00	11,398,635.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	2	314	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	4,128,786.00	2,017,450.00	105,566.80	4,234,352.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	2	100	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	3,333,500.00	1,664,500.00	83,450.00	3,416,950.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	2	396	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	10,286,496.00	4,946,436.00	267,003.00	10,553,499.00
TOTALES							843,224,685.00	1,686,449,370.00	820,433,786.00	43,300,779.20	1,729,750,149.20

8. MONICA VIVIANA MORA PEREZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc.	17,946	1	17,946	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	448,811,514.00	224,163,486.00	11,232,401.40	460,043,915.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	1	28,634	7,024.00	6,246.00	351.20	379,973,180.00	379,973,180.00	178,847,964.00	10,056,260.80	390,029,440.80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	1	225	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	5,565,600.00	2,891,250.00	133,717.50	5,699,317.50
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	1	157	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	2,064,393.00	1,008,725.00	52,783.40	2,117,176.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	1,666,750.00	832,250.00	41,725.00	1,708,475.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	5,143,248.00	2,473,218.00	133,501.50	5,276,749.50
TOTALES							843,224,685.00	843,224,685.00	410,216,893.00	21,650,389.60	864,875,074.60

9. DISLICORES SAN JUAN DE PASTO SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	1	17,946	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	448,811,514.00	224,163,486.00	11,232,401.40	460,043,915.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	1	28,634	7,024.00	6,246.00	351.20	379,973,180.00	379,973,180.00	178,847,964.00	10,056,260.80	390,029,440.80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	1	225	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	5,565,600.00	2,891,250.00	133,717.50	5,699,317.50
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	1	157	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	2,064,393.00	1,008,725.00	52,783.40	2,117,176.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	1,666,750.00	832,250.00	41,725.00	1,708,475.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	5,143,248.00	2,473,218.00	133,501.50	5,276,749.50
TOTALES							843,224,685.00	843,224,685.00	410,216,893.00	21,650,389.60	864,875,074.60

10. COLOMBIANA DE COMERCIO SA - CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	10	179,460	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	4,488,115,140.00	2,741,634,860.00	112,374,014.00	4,600,439,154.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	10	286,340	7,024.00	6,246.00	351.20	379,973,180.00	3,799,731,800.00	1,788,479,640.00	100,562,608.00	3,900,294,408.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	10	2,250	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	55,656,000.00	28,912,500.00	1,337,175.00	56,993,175.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	10	1,570	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	20,643,930.00	10,087,250.00	527,834.00	21,171,764.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	10	500	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	16,667,500.00	8,322,500.00	417,250.00	17,084,750.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	10	1,980	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	51,432,480.00	24,732,180.00	1,335,015.00	52,767,495.00
TOTALES							843,224,685.00	8,432,246,850.00	4,102,168,930.00	216,503,896.00	8,648,750,746.00

Precio Máximo
Precio Intermedio
Precio Mínimo

DIANA ZAMBRANO ZAMBRANO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

JOHANA MARCELA ROSERO
CONTRATISTA MAQ AGUARDIENTE NARIÑO
Proyecto

San Juan de Pasto, 07 octubre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No 004-2020

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

Yo SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES identificada con C.C. Nº. 30.740.853 de Pasto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442: que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Manifiesto que: en apego al artículo 114 -1 de Estatuto Tributario Nacional no me encuentro obligada a realizar los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, y servicio de aprendizaje SENA.

Dada en San Juan de Pasto, a los (07) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Sandra Del Pilar Moreno B

SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES
C.C. No. 30.740.853 Pasto

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
IDENTIFICACION:	CC-30740853
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-09-28
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-05-14
FECHA DE PAGO:	2020-04-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2020-04
PERIODO SALUD:	2020-05
NUMERO PLANILLA:	17728404
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	17728404
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.600	$ 84.600
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.600	$ 84.600
Subtotal Salud		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.200	$ 169.200
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 133.600	$ 133.600
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 668.000	$ 668.000
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 801.600	$ 801.600
14-29	830008686	LA EQUIDAD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.200	$ 4.200
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.200	$ 4.200
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.200	$ 169.200
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.200	$ 169.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.144.200	$ 1.144.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/06/2020

42

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
IDENTIFICACION:	CC-30740853
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-09-28
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-06-11
FECHA DE PAGO:	2020-05-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2020-05
PERIODO SALUD:	2020-06
NUMERO PLANILLA:	18001379
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18001379
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
Subtotal Salud		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 702.500	$ 702.500
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 843.000	$ 843.000
14-29	830008686	LA EQUIDAD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.600	$ 27.600
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.600	$ 27.600
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.293.000	$ 1.293.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/07/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
IDENTIFICACION:	CC-30740853
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-09-28
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-07-13
FECHA DE PAGO:	2020-06-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2020-06
PERIODO SALUD:	2020-07
NUMERO PLANILLA:	18236621
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18236621
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
Subtotal Salud		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 702.600	$ 702.600
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 843.100	$ 843.100
14-29	830008686	LA EQUIDAD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.000	$ 23.000
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.000	$ 23.000
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000	$ 176.000
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000	$ 176.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.253.300	$ 1.253.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/08/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL:	MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
IDENTIFICACION:	CC-30740853
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-09-28
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-08-14
FECHA DE PAGO:	2020-07-28
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2020-07
PERIODO SALUD:	2020-08
NUMERO PLANILLA:	18449502
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18449502
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
Subtotal Salud		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 702.600	$ 702.600
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 843.100	$ 843.100
14-29	830008686	LA EQUIDAD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.000	$ 27.000
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.000	$ 27.000
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 206.500	$ 206.500
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 206.500	$ 206.500
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.287.800	$ 1.287.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/09/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
IDENTIFICACION:	CC-30740853
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-09-28
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-09-11
FECHA DE PAGO:	2020-08-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2020-08
PERIODO SALUD:	2020-09
NUMERO PLANILLA:	18638570
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18638570
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE.	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
Subtotal Salud		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 702.500	$ 702.500
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 843.000	$ 843.000
14-29	830008686	LA EQUIDAD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.600	$ 27.600
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.600	$ 27.600
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.293.000	$ 1.293.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/10/2020

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MORENO BENAVIDES SANDRA DEL PILAR
IDENTIFICACION:	CC-30740853
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-10-02
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-10-14
FECHA DE PAGO:	2020-09-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2020-09
PERIODO SALUD:	2020-10
NÚMERO PLANILLA:	18861763
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18861763
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 105.600
Subtotal Salud		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 702.500	$ 702.500
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 843.000	$ 843.000
14-29	830008686	LA EQUIDAD	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.600	$ 27.600
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.600	$ 27.600
CCF35	891280008	CCF DE NARIÑO	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 211.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.293.000	$ 1.293.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/11/2020

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 80%*
CONTRATOS DE ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO

5. INVERSIONES MERCAZ				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,144.00	699,902,144.00	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,143.00	699,902,143.00	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,142.00	699,902,142.00	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,141.00	699,902,141.00	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,145.00	699,902,145.00	
TOTAL		**3,499,510,715.00**	**3,499,510,715.00**	

6. SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
10/11/2020	40004763	485,000,000.00	485,000,000.00	
11/11/2020	41379531	874,750,149.20	874,750,149.20	
12/11/2020	41827463	30,000,000.00	30,000,000.00	
TOTAL		**1,389,750,149.20**	**1,389,750,149.20**	

7. ENERCOMP LP SAS				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
12/11/2020	27290767401337	696,400,450.00	696,400,450.00	
TOTAL		**696,400,450.00**	**696,400,450.00**	

8. ALKOSTO				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
11/11/2020	01034567	6,962,301,376.00	6,962,301,376.00	
TOTAL		**6,962,301,376.00**	**6,962,301,376.00**	

9. SYSCO SAS				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
13/11/2020	TRANSFERENCIA	20.00	20.00	
13/11/2020	TRANSFERENCIA	792,460,275.00	792,460,275.00	
13/11/2020	TRANSFERENCIA	600,000,000.00	600,000,000.00	
TOTAL		**1,392,460,295.00**	**1,392,460,295.00**	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 80%*
CONTRATOS DE ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO

10. MARCELA MARTINEZ				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
12/11/2020	ILEGIBLE	200,000,000.00	200,000,000.00	
12/11/2020	28170744000228	100,000,000.00	100,000,000.00	
12/11/2020	42067527	192,796,850.00	192,796,850.00	
12/11/2020	28130845900030	300,000,000.00	300,000,000.00	
12/11/2020	23130143800961	300,000,000.00	300,000,000.00	
12/11/2020	28170542401018	300,000,000.00	300,000,000.00	
TOTAL		**1,392,796,850.00**	**1,392,796,850.00**	

*** Información suministrada a través de correo electronico por la Subsecretaria de Rentas Dra. Diana Zambrano**

En San Juan de Pasto a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General Departamento de Nariño

Pamela Ortiz
Proyectó: Pamela Ortiz Pantoja
Profesional de Apoyo Tesorería General del Departamento

Liquidación No. **17652** PIN No. **20219458**

Solicitante: SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES
Identificación: 30740853 Fecha solicitud: 2020-11-11
Fecha vence: 2020-11-30 Departamento: NARIÑO
Municipio: PASTO
Dirección:
Autogravado: DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020
-Contratista 30740853

Contribuyente

Tipo: Recibo Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 1,686,449,370	2	$ 33,729,000

Tot **$ 33,729,000**

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20219458

AVV 201 20201113 10:59 SC1328 LINEA D
EF 33,729,000.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPILLA PR
CTA:201495132 PIN: 0000000000000000000
REF:0000017652
****3207
PIN TXN: 21081290802652
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000017652 REF2 01

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **17652** PIN No. **20219458**

Solicitante: SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES
Identificación: 30740853 Fecha solicitud: 2020-11-11
Fecha vence: 2020-11-30 Departamento: NARIÑO
Municipio: PASTO
Dirección:
Autogravado: DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020
-Contratista 30740853

Contribuyente

Tipo: Recibo Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 1,686,449,370	2	$ 33,729,000

Tot **$ 33,729,000**

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

20219458

AVV 201 20201113 11:01 SC1348 LINEA D
EF 33,729,000.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPIL PROD
CTA:201495140 PIN: 0000000000000000000
REF:0000017652
****3207
PIN TXN: 21011098702697
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000017652 REF2 02

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **17652** PIN No. **20219458**

Solicitante: SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES
Identificación: 30740853 Fecha solicitud: 2020-11-11
Fecha vence: 2020-11-30 Departamento: NARIÑO
Municipio: PASTO
Dirección:
Autogravado: DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2023 - 2020
-Contratista 30740853

Contribuyente

Tipo: Recibo Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 1,686,449,370	0.5	$ 8,432,300

Tot **$ 8,432,300**

AVV 201 20201113 11:01 SC1360 LINEA D
EF 8,432,300.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAM UNIVERS
CTA:201495165 PIN: 0000000000000000000
REF:0000017652
****3207
PIN TXN: 21011199602730
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000017652 REF2 03

AVV 201 20201113 11:01 SC1360 LINEA D
EF 8,432,300.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAM UNIVERS
CTA:201495165 PIN: 0000000000000000000
REF:0000017652
****3207
PIN TXN: 210111996027 30
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000017652 REF2 03

AVV 201 20201113 10:59 SC1328 LINEA D
EF 33,729,000.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPILLA PR
CTA:201495132 PIN: 0000000000000000000
REF:0000017652
****3207
PIN TXN: 21081290802652
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000017652 REF2 01

AVV 201 20201113 11:01 SC1348 LINEA D
EF 33,729,000.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPIL PROD
CTA:201495140 PIN: 0000000000000000000
REF:0000017652
****3207
PIN TXN: 21011098702697
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000017652 REF2 02

Gobernación de Nariño

CERTIFICADO DE LEGALIZACION

Modalidad de Contratación:	*Selección abreviada sobre cerrado 004-2020*
Tipo de Contratación:	*ENAJENACION*
Número Contrato o Convenio:	*2023 - 2020*
Id Contratista:	*30740853*
Razón Social Contratista:	*SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES*
Valor Contrato:	*$ 1.729.750.149.20*
Fecha Suscripción Contrato:	*09 Noviembre, 2020*
Fecha Legalización Contrato:	*20 Noviembre, 2020*

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION

Director(a) DAG

Revisado

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoria del contrato y/o convenio, en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación De la Entidad

MARIO FERNANDO DUQUE LOZANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04 OFICINA AGUARDIENTE NARIÑO